

DECRETO 2746 DE 2005

(agosto 10)

por el cual se retira del servicio a un notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Aclarado por el Decreto 2897 de 2005

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Ernesto Peña Quiñónez, Notario Sesenta y Uno del Círculo de Bogotá, D. C., cumplió 65 años de edad el 28 de junio de 2005, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Ernesto Peña Quiñónez y proveer el cargo de Notario Sesenta y Uno del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Carla Patricia Ospina Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía

32703706 de Bogotá, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría, en calidad de interino;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio, al doctor Ernesto Peña Quiñónez identificado con la cédula de ciudadanía 17005674 de Bogotá, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Sesenta y Uno del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notaria Sesenta y Una del Círculo de Bogotá, D. C., a la doctora Carla Patricia Ospina Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía 32703706 de Bogotá.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.